

Name
and No.

61/13768

7128

SENADO
República Dominicana

Ley mediante la cual se mo-
difica el art. 169 de la Ley de
Registro de Tierras No. 1542
de fecha 11 de Oct. 1947

6 Piezas

Yanzy 20/67



Padrillo

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

5916

20 MAR 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el agrado de remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 169 de la Ley de Registro de Tierras No.1542 de fecha 11 de octubre de 1947.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

04/13768



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 169 de la Ley de Registro de Tierras No. 1542 de fecha 11 de octubre de 1947, para que rija del siguiente modo:

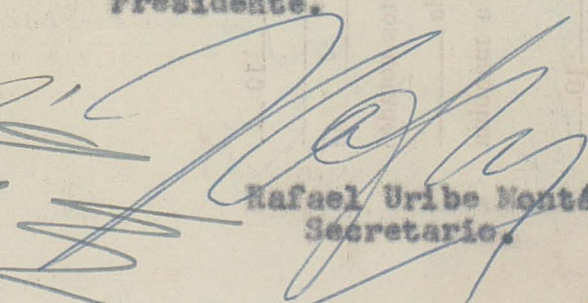
"Art. 169.- En la redacción de todo certificado original de título se observarán las reglas siguientes:

Se dedicará para cada certificado de título una hoja del Libro Registro, salvo que por la extensión del decreto o del documento sea necesario continuarlo en la hoja siguiente; su material, forma, dimensión y grabado, serán determinados por el Tribunal Superior de Tierras; serán numerados siguiendo un orden consecutivo, comenzando con el número 1 en cada Municipio o Distrito; serán hechos sin abreviaturas, interlíneas, raspaduras ni blancos y serán firmados por el Registrador de Título de la jurisdicción correspondiente al lugar en que esté situado el terreno".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez I Sánchez,
Presidente.

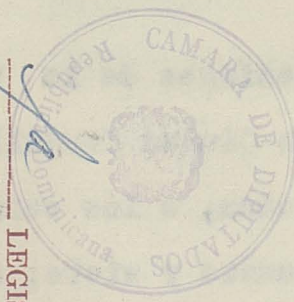

Pablo Otto Hernández,
Secretario.


Rafael Uribe Montás,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19
 REGISTRADA con el Número 304
 en el folio 304 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19

 Ayudante de Secretaría.
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

03489

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
21 de marzo de 1957.-Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 5918, de fecha 20 del mes de marzo del año en curso, y del proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 169 de la Ley de Registro de Tierras No. 1542 de fecha 11 de octubre de 1947.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

vp.

01/13769

03488

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
21 de marzo de 1937.-General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley mediante la cual se modifica el artículo 169 de la Ley de Registro de Tierras No. 1542 de fecha 11 de octubre de 1947.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/14927



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 169 de la Ley de Registro de Tierras No. 1542 de fecha 11 de octubre de 1947, para que rija del siguiente modo:

"Art. 169.- En la redacción de todo certificado original de título se observarán las reglas siguientes:

Se dedicará para cada certificado de título una hoja del Libro Registro, salvo que por la extensión del decreto o del documento sea necesario continuarlo en la hoja siguiente; su material, forma, dimensión y grabado, serán determinados por el Tribunal Superior de Tierras; serán numerados siguiendo un orden consecutivo, comenzando con el número 1 en cada Municipio o Distrito; serán hechos sin abreviaturas, interlíneas, raspaduras ni blancos y serán firmados por el Registrador de Título de la jurisdicción correspondiente al lugar en que está situado el terreno".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

(fdo.) Pablo Otto Hernández
Secretario
Rafael Uribe Montás
Secretario

(fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

JULIO A. CAMBIER
Secretario

ROFIRIO HERRERA
Presidente

RAFAEL PAINO PICHARDO
Secretario ad-hoc

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

19^a LEGISLATURA *[Signature]* 1952

REGISTRADA AL No. 1146

en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*

No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Signature]*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

[Signature] 21 de Mayo 1952

Los de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5379

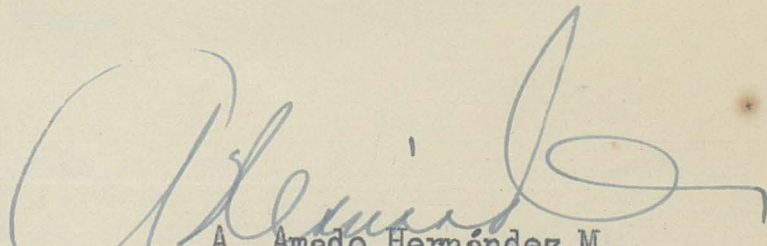
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
25 de marzo de 1957
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3488, de fecha 21 de marzo en curso, así como de la Ley relativa a la modificación del artículo 169 de la Ley de Registro de Tierras No. 1542 del 11 de octubre de 1947, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4656, y promulgada en fecha 24 del presente mes de marzo.

Le saluda muy atentamente,


A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr

SECRETARÍA